

BAQUEDANO, 11 MAYO 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

953

VISTOS:

1. La solicitud del señor Wilfredo Pérez Castro, de fecha 08 de Mayo del año 2009
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
3. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE** solicitud de horas extraordinarias del señor Wilfredo Pérez Castro, para que pueda realizar aseo, ordenamiento de archivos y confección de estantes en la bodega de archivos, por el día 08 de mayo 2009, en horario de 18:00 a 22:00 hrs, según vistos:
2. **PÁGUESE**, a cada uno de los funcionarios antes indicados, las horas extraordinarias efectivamente trabajadas de acuerdo a su grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 21.03.004.003, Remuneraciones Variables"
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE MATURANA PARDO
ALCALDE (S)

RMP/EBG/oll.
(* Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud (2)
- Personal Salud
- Archivo